

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART.1) SUSTITUYASE el texto del Inciso "b", art. 1 de la Ordenanza 71/96, por el siguiente:

"b)La nota a que se refiere el punto a) será provista por la Municipalidad en formulario impreso y redactado para tal fin por la Asesoría Letrada Municipal, debiendo la firma de la misma encontrarse certificada por Escribano Público, Juez o Funcionario Público competente a tal fin".-

ART.2) COMUNIQUESE, DESE AL R.M., PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO:94/96

FECHA DE SANCION NRO: 04-12-96

PROMULGADA POR DECRETO NRO

PROMULGADA POR DECRETO 466/96 DEL 9/12/96


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE